

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 19** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Dirección General de Justicia y Seguridad, por la que se aprueban y se hacen públicos los listados provisionales de admitidos a las pruebas para la obtención del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases generales de las pruebas para la obtención del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el apartado quinto de la Orden 317/2016, de 9 de febrero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas para la obtención del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas,

RESUELVO

Primero

Aprobar y hacer públicos los listados provisionales de aspirantes admitidos a las citadas pruebas, que serán expuestos en los tabloneros de anuncios del Registro General de la Comunidad de Madrid y de los Registros de las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo II a esta Resolución.

Segundo

Aprobar y publicar los listados provisionales de aspirantes no admitidos, hasta la subsanación de las deficiencias establecidas en el mismo, y de aspirantes excluidos, que se incorporan como Anexo I a esta Resolución. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para la subsanación de los defectos detectados.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, anteriormente citada, los aspirantes que no figuren en el listado provisional de admitidos podrán dirigirse al Tribunal Calificador, sito en la sede del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad e Interior (Gran Vía, número 43, séptima planta), para conocer las causas de su no admisión y dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, a fin de subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través del Registro Auxiliar de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de Gobierno (Gran Vía, número 18, de Madrid), así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, antes citada, remitiendo al Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid la siguiente documentación:

1. Los aspirantes incluidos en el listado de no admitidos, pendientes de subsanación, aportarán la documentación acreditativa de la subsanación del defecto detectado.

2. Aquellos que no figuren en los listados de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, junto con la documentación exigida en las bases generales.

3. Tal y como establece el apartado cuarto de la Orden de convocatoria, los aspirantes exentos de pago por derechos de examen deberán aportar en el citado plazo los siguientes documentos:

- Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta, expedido por los servicios públicos de empleo, en el que conste que el aspirante figura inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, no figurarán en la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Quinto

Las pruebas se realizarán el día 21 de mayo de 2016, en llamamiento único, que se realizará a las 11 horas en el siguiente lugar:

Lugar de examen: Facultad de Derecho, plaza Menéndez Pelayo, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad del ejercicio, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, pasaporte, tarjeta de residencia de extranjeros, certificado de registro de ciudadano de la Unión (acompañado de identificación) o resolución original de concesión de la misma o de su renovación, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, deberán de ir provistos de lápiz negro del número dos y goma.

De conformidad con el apartado quinto, punto 3, de la Orden 317/2016, de 9 de febrero, anteriormente citada, la actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "A", según sorteo celebrado en la Dirección General de Justicia y Seguridad.

Sexto

Se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las pruebas:

1. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no figuren en las relaciones definitivas de admitidos a la convocatoria.

2. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten los documentos originales reseñados en el artículo anterior.

En Madrid, a 21 de marzo de 2016.—La Directora General de Justicia y Seguridad, María Cristina Díaz Márquez.

ANEXO I

PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL PERSONAL DE CONTROL DE ACCESO A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS
LISTADO DE NO ADMITIDOS PROVISIONALES, PENDIENTES DE SUBSANACIÓN

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo
X06385702M	ALBU		AURELIAN GABRIEL	1
X08831067X	AMMOURI		ABDELMOUNIM	4
X06550318X	BOGZOIU		ILIE	1
X06458828Z	BOUCHANE		AZIZ	1
46875088F	CARRILLO	ARAHUETES	MERCEDES	1
02671314W	CORTÉS	RIMÓN	JAIME	2
47228104L	CUADROS	EXPÓSITO	JOSÉ LUIS	2
47396939B	CUESTA	ZAMORA	ALBERTO	1 y 3
51991557B	ESPINO	ROMERO	RAÚL	1
06561089V	ESTEBAN	SÁNCHEZ	JESÚS	4
Y04124910N	GAGELIDZE		DAVIT	1
11855918Q	GARCÍA	RODRÍGUEZ	JOSÉ MARÍA	2
47515439S	GARCÍA	RODRÍGUEZ	RUBÉN	2
X05214043N	GOMIS		LAURENT	1
53465732R	GONZÁLEZ	CASTAÑO	JESÚS	2
53496539B	GONZÁLEZ	REYES	MARIO	4
50629719A	HEREDIA	CASTILLO	MANUEL ALEJANDRO	4
X06931406B	IKKOUR		MOHAMED	1
Y00467114K	IRIMIA		CLAUDIU PAUL	1
X07525485T	JERAD		ADEL	1 y 4
47463768W	JIMÉNEZ	GARCÍA	ALBERTO	2
Y02502144B	KRILOV		GIORGI	1
X06587244K	LISPERGUER	THAMES	BRAYAN	1
X05695207Q	LOGHIN		OVIDIU	4
11811534E	MARTÍN	SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER	2
33338653S	MAYO	GORGOSO	JORGE	1
X08462571C	MIHAYLOV	PESHEV	MIHAIL	1
46876665C	ORTIZ	SÁNCHEZ	JUAN ANTONIO	4
51514064K	PALOMO	JIMÉNEZ	ISMAEL	1
11808367Y	PARRA	GÓMEZ	JOSÉ MIGUEL	4
Y02209705V	PEREIRA	APLICANO	RONALD BERNABÉ	1
53447159N	PIÑERO	MONTÓN	PABLO	2
47230053J	REYERO	FERNÁNDEZ DE LA PUEBLA	NOELIA	1
02283770P	RODRÍGUEZ	SEIBANE	ALBERTO	4
X08580355K	ROSIANU		ANDREI VASILE	2
X09987794K	RUDEI		MIHAI VALERIU	1
44413037Z	SÁNCHEZ	MARTÍN	JESÚS	2
X01987726C	SIMAO		DIOGO	1
X09804399M	SISSÉD		BILAL	1
X00919278Z	SITUBUNGU	BEYA	AHMED	1
Y00356968E	SQUARE		ABDOULAYE ADAMA	1 y 3
09040061A	VICENTE	DE VALENZUELA	ELENA MARÍA	4
X06597689R	YORDANOV	MIRCTHEV	TIHOMIR	1
X07858824T	ZDRAVKOV	DIMITROV	MOMCHIL	1

Subsanación

1. Falta documento acreditativo de la identidad
2. DNI caducado
3. Falta pago de la tasa
4. Falta documento de acreditación exención de la tasa.

Documentación a presentar:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I., T.I.E. y/o documento que acredite residencia legal en España.
2. DNI y/o pasaporte en vigor.
3. Realizar el pago de la tasa.
4. Certificación de estar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años.

LISTADO DE EXCLUIDOS PROVISIONALES POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

D.N.I./N.I.E.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
02291535E	DE LOS SANTOS	LANGOMÁS	JOSÉ MANUEL

Esta solicitud se cursó fuera de plazo.

ANEXO III

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS**Consejería/Centro Directivo/Unidad: Dirección**

- Registro General de la Comunidad de Madrid: Gran Vía, número 3.
- Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno: Calle Carretas, número 4.
- Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia: Gran Vía, número 18.
- Economía y Hacienda: Calle Albasanz, números 14 y 16.
- Transportes, Infraestructuras y Vivienda: Calle Maudes, número 17.
- Educación, Juventud y Deporte: Gran Vía, número 20.
- Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: Calle Alcalá, número 16.
- Sanidad: Calle Aduana, número 29.
- Asuntos Sociales: Calle O'Donnell, número 50.
- Empleo, Turismo y Cultura: Calle Caballero de Gracia, número 32.

(03/11.669/16)

